

Estimado Justicia,

Escribo en mi nombre y en el nombre de numerosos COFOTAC (Coordinadores de Formación en Tecnologías del Aprendizaje y Comunicación) y Equipos Directivos de Centros Educativos de Aragón, en concreto de los cerca de 100 centros participantes en el proyecto [Vitalinux EDU DGA](#).

EXPONGO:

Recientemente se han recibido en los centros educativos de Aragón un total de 11252 equipos, entre ordenadores portátiles básicos y ordenadores portátiles 2 en 1, provenientes del Programa “Educa en Digital”, en concreto de la actuación “Puestos Educativos en el Hogar”, del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa «Educa en Digital», mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo, publicado en BOE el Viernes 30 de octubre de 2020, y que se adjunta como anexo a esta queja.

En dicho Convenio, en la cláusula segunda, epígrafe 1A, se describe las características que han de tener esos equipamientos, y en la cláusula tercera, epígrafe 3, donde se describen las obligaciones de la Comunidad Autónoma, en el apartado vi, punto e, especifica que es obligación de la misma *“...Proporcionar el software educativo, los recursos didácticos o aplicaciones formativas a instalar en los equipos, facilitando las licencias corporativas que sean necesarias, tal como se recoge en la cláusula segunda, epígrafe 1 A).”*

Pues bien, en los centros vitalinux de la Comunidad autónoma, hemos recibido toda esa cantidad de equipos con sistema operativo Windows 10 Pro, un sistema no compatible con el resto de equipos existente en nuestros centros, puesto que así fueron solicitados por nuestra Comunidad Autónoma en el pliego de condiciones técnicas (anexo a esta queja también), y eso que en el mismo pone muy claramente que *“selección está determinada, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, por la compatibilidad del sistema operativo con el conjunto de aplicaciones educativas utilizadas, la capacitación actual del personal docente y técnico y una correcta adecuación a los procedimientos actuales de operación y mantenimiento considerando la homogeneidad con el parque preexistente”*.

De hecho, hemos accedido a otros pliegos de condiciones de otras Comunidades Autónomas participantes en Convenios similares con Red.es, y en ellos hemos visto como en los mismos pliegos de condiciones detallaban que los equipos debían venir dualizados desde la empresa adjudicataria en Windows y Linux, caso de Madrid y Valencia, como se ve en el otro fichero adjunto también incluido en la queja.

Pero no es que no nos faciliten el trabajo, al igual que en estas otras comunidades. Además, es que hemos recibido la orden terminante de no dualizar los equipos recibidos, es decir, no instalar en esos mismos equipos de forma conjunta el sistema operativo Vitalinux, según los Servicios Provinciales de Educación, porque el convenio lo impide y están sujetos a auditoría y se puede perder la financiación. Esta dualización supondría que manteniendo el Sistema operativo con el que se han comprado, se les instala también Vitalinux por lo que se pueden gestionar y armonizar con los ya existentes en el centro.

Lo cierto es que de la lectura tanto del convenio como del pliego de condiciones, nosotros no inferimos que no se puedan dualizar tal y como desde Secretaría General Técnica parece que se ha informado tanto a los Servicios Provinciales como a CATEDU, responsables del programa Vitalinux. Adjunto también pantallazo de dicha comunicación. No obstante, y para añadir más confusión, en la comunicación oficial que desde Secretaría General Técnica se ha remitido a los

centros no aparece esa restricción (tampoco dice lo contrario). También adjunto dicha Comunicación.

Cabe añadir que para los responsables de los centros (Secretarios, COFOTAC...) la gestión de equipos con Vitalinux es mucho más sencilla ya que la instalación de software, el inventariado, y su gestión en general se puede hacer de forma conjunta y remota, mientras que las actuaciones en equipos con Windows 10 suponen hacerlo de forma individual cada uno de ellos, y en mi centro por ejemplo se han recibido cerca de 100.

En resumen, no comprendemos las actuaciones del Departamento de Educación de nuestra Comunidad que por un lado promueven un programa de implantación de Software libre en Educación, con convocatorias anuales (ahora mismo está en vigor la del próximo curso), siguiendo un [mandato aprobado por unanimidad en las Cortes de Aragón, con fecha 29/06/2016](#), pero por otro lado no hace más que poner piedras en el camino para su realización, publicando unos pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de nuevos equipos que ningunean el programa y además impidiendo la dualización posterior, aunque fuera a costa del esfuerzo individual de cada centro, en lugar de facilitarlo como así se hace a los centros que utilizan Windows10 como sistema operativo.

Por todo ello **SOLICITO**:

- Se estudie el contenido de los convenios adjuntados, para dilucidar si existe o no imposibilidad por convenio de dualizar los equipos suministrados.
- Si no existe esa imposibilidad, que se facilite a los centros vitalinux los medios necesarios para acometer esa dualización masiva (estamos hablando de miles de equipos), que no se ha realizado por negligencia o dejación de la Comunidad al no incluirla en las tareas a realizar por la empresa adjudicataria.
- En cualquier caso, se inste al Departamento de Educación a cumplir el mandato de las Cortes de apostar por el programa Vitalinux, incluyendo las dualizaciones en los pliegos de condiciones de nuevo equipamiento a suministrar en el futuro.

Atentamente